

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese como punto 16, apartado b), inciso c) del artículo 27 de la ley 5140, el siguiente párrafo: "Las contrataciones destinadas a proveer determinados bienes y /o servicios en zonas de islas del territorio provincial vinculadas a finalidades esenciales del Estado: educación, salud y seguridad.”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de febrero de 2025.-

ALICIA G. ALUANI

Presidente Cámara Senadores

GUSTAVO HEIN

Presidente Cámara de Diputados

SERGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores

JULIA GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara Diputados